

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ORLANDO YARA RICAURTE
Radicado: 73-563-40-89-001-2015-00071-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial de revocatoria de poder que presenta la entidad ejecutante a la abogada TERESA CEBALLOS CUBILLOS y que se aportó el 12 de abril del corriente año vía correo electrónico institucional de este juzgado por la nueva apoderada asignada, este Despacho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispondrá aceptar la revocatoria del poder a la referida abogada.

Por otra parte, y como en el mismo memorial se confiere por la entidad ejecutante poder judicial a la abogada LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.288.843 de Honda y con la T.P. No. 165.517 del C.S. de la J. para que continúe con la representación de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se dispondrá reconocer personería adjetiva a la precita abogada.

En mérito de lo anterior se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DEL PODER de la abogada TERESA CEBALLOS CUBUBILLOS presentado por la entidad ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la abogada LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.288.843 de Honda y con la T.P. No. 165.517 del C.S. de la J., para que actúe en representación de la entidad ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.020 de fecha 29 de abril de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria